APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA (programa " Mujer Trabajadora y jefa de hogar ")

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 /IV REGIÓN.

La Serena, 27 DE FEBRERO DE 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República;; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; , Ley N°20.557, de presupuesto del Sector Publico para el año 2012; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, R Resolución Exenta Nº 15 /IV Región de Enero de 2012, Resolución Exenta N°812/SG, de 2011; todas del Servicio Nacional de la Mujer .

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, El Servicio Nacional de la Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor , para ejecutar el programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ",** mediante convenio aprobado por resolución Exenta Nº15/IV Región del Sernam de Enero 2012, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

3. Que, el monto de los recursos del aporte ha transferir por Sernam para la ejecución de Programa, difiere levemente del monto efectivo a transferir por lo que se hace necesario enmendar dicho error mediante la modificación que por este acto se aprueba

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 30 de Enero de 2012 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de **Combarbalá** para el desarrollo del Programa ""**MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR año 2012 "**

El texto de la modificación del convenio es el siguiente tenor:

En La Serena , a 30 de Enero de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad Nº13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Combarbalá**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. Nº. 69.041.100-8, representada por su Alcalde don Solercio Rojas Aguirre, C.I. N°8.094.278-8, ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº438, comuna de Combarbalá , y de paso por esta ciudad, ,se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor , para ejecutar el programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ",** mediante convenio de fecha Enero de 2011, aprobado por resolución Exenta Nº15/IV Región del Sernam de Enero 2012, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que debido a un error involuntario, existe una diferencia de $268 (doscientos sesenta y ocho pesos) de más, en el monto a transferir por parte de este Servicio para la ejecución del Programa. Asimismo se corrige la distribución presupuestaria de los recursos transferidos por Sernam, de acuerdo al proyecto presentado por el Municipio.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos: **Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente**

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.426.000 (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				$9.326.000
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				$100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				0.
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			**$9.426.000**

**** En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a)

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.425.732 (nueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				$ 9.326.000
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	0.
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				$99.732
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
				0
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				0
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			**9.425.732**

**** En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a)

TERCERO: Constancia:

Así partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CUARTO: ACCIONES

La I. Municipalidad en virtud del presente convenio deberá modificar el proyecto presentado al Sernam en el Anexo N°3, adecuado los itemes modificados, según las instrucciones acordadas con el Sernam y dentro del plazo de los 10 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, , La personería de don Solercio Rojas Aguirre como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 1426-1 de 6 de diciembre de 2008. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

ARTÍCULO 2ª

Impútese el gasto, de **$ 9.425.732 (nueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos)** objeto de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Item 03, Asignación 325** del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2012.-

ARTICULO 3°

ADJÚNTESE copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta N°15/IV región SERNAM, de 2012

ARTICULO 4°

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley N°20.285

ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM//AMA// JFPC//psm
Distribución:
- Fiscalía
- Dirección Regional VI Región

MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

En La Serena , a 30 de Enero de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad Nº13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Combarbalá**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. Nº. 69.041.100-8, representada por su Alcalde don Solercio Rojas Aguirre, C.I. N°8.094.278-8, ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº438, comuna de Combarbalá , y de paso por esta ciudad, ,se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor , para ejecutar el programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ",** mediante convenio de fecha Enero de 2011, aprobado por resolución Exenta Nº15/IV Región del Sernam de Enero 2012, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que debido a un error involuntario, existe una diferencia de $268 (doscientos sesenta y ocho pesos) de más, en el monto a transferir por parte de este Servicio para la ejecución del Programa. Asimismo se corrige la distribución presupuestaria de los recursos transferidos por Sernam, de acuerdo al proyecto presentado por el Municipio.

SEGUNDO: Objeto
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos: **Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente**

A. SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.426.000 (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil pesos))** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				$9.326.000
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				$100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				0.
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			**$9.426.000**

** **En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a)

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.425.732 (nueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				$ 9.326.000
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	0.
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				$99.732
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
				0
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				0
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			**9.425.732**

** **En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a)

TERCERO: Constancia:

Así partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CUARTO: ACCIONES

La I. Municipalidad en virtud del presente convenio deberá modificar el proyecto presentado al Sernam en el Anexo N°3, adecuado los itemes modificados, según las instrucciones acordadas con el Sernam y dentro del plazo de los 10 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, , La personería de don Solercio Rojas Aguirre como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 1426-1 de 6 de diciembre de 2008. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO
SERNAM

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

SOLERCIO ROJAS AGUIRRE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA